



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 008 ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE USO DE SUELO

LUNES 22 DE JULIO DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h33 del veintidós de julio del año dos mil diecinueve, conforme la convocatoria No. 008 de 17 de julio de 2019, se lleva a cabo en la sala No. 2 de la Secretaría del Concejo Metropolitano, la sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, presidida por el concejal Eduardo Del Pozo.

Por disposición del Presidente de la Comisión (S), se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales: Dr. Mario Granda, Abg. Fernando Morales y Abg. Eduardo Del Pozo, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. René Bedón		1
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
MSc. Juan Carlos Fiallo		1
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano (E); Arq. Rafael Carrasco, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Patricio Jaramillo, Arqs. Elizabeth Ortiz, Hugo Chacón, Vladimir Tapia y Pablo Salme, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Martha Proaño, funcionaria de la Secretaría de Movilidad; Ing. Patricio Borja, funcionario de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Abg. Cristina Martínez, Sra. Ana Espín y Arq. Jenny Pinto, funcionarias del despacho del concejal René Bedón; Dr. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda; Abg. Edison Carrillo, Ing. Iván Montufar y Arq. Mayra Gordillo, funcionarios del despacho del concejal Fernando Morales; Econ. Erik Mozo, funcionario del despacho de concejal Juan Carlos Fiallo; Abg. Susana Añasco, funcionaria del despacho del concejal Eduardo Del Pozo.

La Srta. Verónica Loachamín, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a da lectura al orden del día, que se detalla a continuación:

1. Comisión general solicitada por:

- Proyecto Centro de Comercialización Mayorista del Norte.

2. Conocimiento del oficio STHV-DMGT-3226, de 8 de julio de 2019, en atención al oficio No. SGC-0316, de 27 de junio de 2019, mediante el cual la Comisión de Uso de Suelo resolvió: "solicitar un

informe en el cual exponga la base normativa con la que cuentan las urbanizaciones, para la colocación de garitas de seguridad que restrinjan el uso de calles o el acceso a parques y áreas verdes”.

3. Conocimiento y resolución del anteproyecto técnico de la Urbanización “Terrazas de San Carlos”, ubicada en la parroquia Calderón. (GDOC 2017-167565).
Peticionario: Ángela Guillermina Proaño.
Informe de Procuraduría: favorable.
Informe STHV: favorable.
Antecedente: Se conoció en la sesión ordinaria No. 4 de la Comisión de Uso de Suelo de 24 de junio de 2019 y se solicitó la actualización del certificado de gravamen, mismo que mediante oficio No. DMC-AHH-0008521, de 8 de julio de 2019, señala que una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q, de acuerdo a la ubicación geográfica, el predio No. 628175 se encuentra en la parroquia de Calderón.
4. Conocimiento y resolución del trazado vial de la calle Joaquín Lalama (calle Las Familias), ubicada en el sector San Vicente de Tanda, parroquia Nayón.
Informe STHV: favorable.
Informe Técnico Administración Zonal Eugenio Espejo: favorable
Informe Legal Administración Zonal Eugenio Espejo: favorable.
Inspección de la Comisión de Uso de Suelo: 05 de abril de 2019.
5. Conocimiento y resolución del Anteproyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 209 sancionada el 05 de abril de 2018. Modificatoria Plan Parcial Calderón (GDOC 2019-020200).
Peticionario: INMOCONTACTO CIA.LTDA.
Informe de Procuraduría: favorable.
Informe Técnico Administración Calderón: favorable.
Informe Legal Administración Calderón: favorable.
Informe STHV: favorable.
Informe Secretaría de Movilidad: desfavorable.

El mismo que es aprobado por los miembros de la Comisión de Uso de Suelo, sin observaciones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primer punto del orden del día: Comisión general solicitada por:

- Proyecto Centro de Comercialización Mayorista del Norte.

Ing. Salvador Guanoluisa manifiesta que son dirigentes del Mercado San Roque, cuentan con un proyecto para la implementación de un mercado mayorista en el sector de Carretas, el cual tendrá la posibilidad de abarcar a 1.500 comerciantes mayoristas.

Siendo las 10h41 ingresa en la sala de sesiones el concejal Juan Carlos Fiallo.



Solicitan que se revise el proyecto y que alrededor del Distrito Metropolitano, el Municipio realice un sistema de comercialización más óptimo.

El concejal Mario Granda indica que es testigo de la problemática que existe en San Roque debido al mercado, hace más de 35 años se lo ubicó ahí, lo cual a esa fecha estaba bien; pero al día de hoy es un caos, se ve delincuencia, se ahuyenta el turismo, es un problema de movilidad, de carácter social; solicita dar apertura a este tema, a su criterio ubicar el mercado en el norte va a ser una solución a la problemática de un sector del centro histórico.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, solicita que el proyecto sea presentado de manera oficial, a fin que la Agencia Distrital de Comercio pueda avanzar en este tema.

Segundo punto del orden del día: Conocimiento del oficio STHV-DMGT-3226, de 8 de julio de 2019, en atención al oficio No. SGC-0316, de 27 de junio de 2019, mediante el cual la Comisión de Uso de Suelo resolvió: "solicitar un informe en el cual exponga la base normativa con la que cuentan las urbanizaciones, para la colocación de garitas de seguridad que restrinjan el uso de calles o el acceso a parques y áreas verdes".

El Arq. Hugo Chacón, funcionario de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que en el proceso de diseño de urbanizaciones no está contemplado la construcción de garitas de ingreso a las mismas, por lo tanto, las garitas que actualmente existen no tienen ningún tipo de permiso y no constan en los planos aprobados de las urbanizaciones; no así en los conjuntos habitacionales bajo el régimen de propiedad horizontal donde si está establecida esta posibilidad. (Se adjunta copia del oficio como anexo 1).

El concejal Mario Granda indica que se hace necesario enviar este informe a la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que tome en cuenta este tema.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, acogiendo lo manifestado por el concejal Mario Granda, mociona que se remita a la Agencia Metropolitana de Control el informe presentado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a fin de que se proceda con el control a las urbanizaciones.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón			1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 22 de julio de 2019, luego de conocer el oficio No. STHV-DMGT-3226, que contiene el informe sobre la base normativa con la que cuentan las

urbanizaciones para la colocación de garitas de seguridad que restrinjan el uso de calles o el acceso a parques y áreas verdes; **resolvió:** remitir a la Agencia Metropolitana de Control, copia del oficio en referencia, a fin de que se proceda conforme en derecho corresponda.

Tercer punto del orden del día: Conocimiento y resolución del anteproyecto técnico de la Urbanización "Terrazas de San Carlos", ubicada en la parroquia Calderón. (GDOC 2017-167565).

Peticionario: Ángela Guillermina Proaño.

Informe de Procuraduría: favorable.

Informe STHV: favorable.

Antecedente: Se conoció en la sesión ordinaria No. 4 de la Comisión de Uso de Suelo de 24 de junio de 2019 y se solicitó la actualización del certificado de gravamen, mismo que mediante oficio No. DMC-AHH-0008521, de 8 de julio de 2019, señala que una vez revisado el sistema catastral SIREC-Q, de acuerdo a la ubicación geográfica, el predio No. 628175 se encuentra en la parroquia de Calderón.

El concejal Mario Granda indica que el inconveniente era determinar en qué parroquia estaba constando la Urbanización.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo manifiesta que es un anteproyecto que no cuenta con la motivación jurídica, por lo que propone que, como Comisión, se acoja esta ordenanza para que puede ser procesada.

Concejal Mario Granda mociona que este punto en lugar de ser conocimiento y resolución sea conocimiento y aprobación del anteproyecto, tomando en cuenta que ya se ha corregido el problema de la ubicación.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón			1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

La Comisión de Uso de Suelo, **resolvió:** acoger la iniciativa legislativa del anteproyecto técnico de la Urbanización "Terrazas de San Carlos"; y, emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto normativo en primer debate.

Cuarto punto del orden del día: Conocimiento y resolución del trazado vial de la calle Joaquín Lalama (calle Las Familias), ubicada en el sector San Vicente de Tanda, parroquia Nayón.



Informe STHV: favorable.

Informe Técnico Administración Zonal Eugenio Espejo: Favorable

Informe Legal Administración Zonal Eugenio Espejo: Favorable.

Inspección de la Comisión de Uso de Suelo: 05 de abril de 2019.

Ing. Patricio Borja, funcionario de la Administración Zonal Eugenio Espejo, manifiesta que el trazado vial de la calle Joaquín Lalama inicia en la calle Leónidas Proaño, en Tanda y empata con un tramo de la calle De Las Familias, por la topografía se ha diseñado una escalinata de 6 metros de ancho, la calle tiene 5,6 metros de calzada y 1,2 metros de acera, el único cambio que se solicitó incorporar es la curva de retorno, la cual ha sido incorporada. (Se adjunta imagen del trazado vial como anexo 2).

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, propone que si no hay observaciones, se someta a votación el trazado vial de la calle Joaquín Lalama.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón			1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

La Comisión de Uso de Suelo, resolvió: acoger el trazado vial de la calle Joaquín Lalama y remitir el expediente para conocimiento del Concejo Metropolitano.

Quito punto del orden del día: Conocimiento y resolución del Anteproyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 209 sancionada el 05 de abril de 2018. Modificatoria Plan Parcial Calderón (GDOC 2019-020200).

Peticionario: INMOCONTACTO CIA.LTDA.

Informe de Procuraduría: favorable.

Informe Técnico Administración Calderón: Favorable.

Informe Legal Administración Calderón: Favorable.

Informe STHV: Favorable.

Informe Secretaría de Movilidad: Desfavorable.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, manifiesta que este proyecto de ordenanza no cuenta con iniciativa legislativa por lo que propone que la Comisión acoja la iniciativa legislativa. (Se adjunta copia del proyecto normativo como anexo 3).

Concejal Mario Granda indica que, en el proyecto de ordenanza, el segundo y cuarto considerando se refieren a gobiernos autónomos regionales por lo que se deberían eliminar; en el octavo considerando se debe aclarar que es el artículo 129 del COOTAD.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, manifiesta que en el artículo único se debería eliminar la frase "lo cual servirá como sustento para la toma de decisiones para la planificación vial del Plan Especial El Carmen Bajo".

Concejal Fernando Morales consulta si se está tomando en cuenta la escalinata en lugar del pasaje carrozable.

Ing. Sonia Costales, representante de la Compañía Inmocontacto, informa que se está proponiendo en el plan de movilidad la incorporación de la escalinata como mitigación, misma que quedaría como privada de acceso público.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo, manifiesta que para el análisis del Concejo Metropolitano se podría incluir un compromiso de la empresa de que la escalinata será privada de uso público. Propone someter a votación el proyecto de ordenanza con las observaciones presentadas por los señores Concejales, incorporando el compromiso de la empresa respecto a la escalinata.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón			1		
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo	1				
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

La Comisión de Uso de Suelo, **resolvió**: acoger la iniciativa legislativa del anteproyecto de la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 209, sancionada el 05 de abril de 2018; y, emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto normativo en primer debate.

El Presidente de la Comisión (S), concejal Eduardo Del Pozo sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 11h49.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. René Bedón		1
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
MSc. Juan Carlos Fiallo	1	
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
TOTAL	4	1



Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (S) y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Abg. Eduardo Del Pozo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DE USO DE SUELO (S)

Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO

REGISTRO ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Dr. René Bedón		1
Abg. Eduardo Del Pozo	1	
MSc. Juan Carlos Fiallo	1	
Dr. Mario Granda	1	
Abg. Fernando Morales	1	
TOTAL	4	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Verónica Loachamín	SGC	2019-08-14	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-14	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-08-14	

ANEXO

1

FECHA: 08 JUL 2019 HORA: 10:44
Nº HOJA: - 1-h. Original
Recibido por: [Firma]

A don R
expediente Com Vto full
notificar Res
am
[Firma] 09/07/19
QUITO grande otra vez

Oficio Nº STHV-DMGT-
DM Quito,

Ticket GDOC Nº 2018-046990

3226
8 JUL 2019

Doctor
René Bedón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Presente

Asunto: Ocupación del espacio público

De mi consideración:

En atención a su oficio No. SGC-0316 del 27 de junio de 2019 mediante el cual manifiesta que la Comisión de Uso de Suelo resolvió: "solicitar un informe en el cual exponga la base normativa con la que cuentan las urbanizaciones, para la colocación de garitas de seguridad que restrinjan el uso de calles o el acceso a parques y áreas verdes", indico lo siguiente:

- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 31 establece: "Las personas tienen derecho a disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos (...)"
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que hace relación a los bienes de uso público establece que constituyen bienes de uso público, entre otros las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.
- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la parte pertinente establece:

Artículo IV.1.68.- Definición de habilitación de suelo

1. La habilitación del suelo considera al proceso técnico de división del territorio, para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetarán a las disposiciones sobre uso de suelo y zonificación establecidas en este Libro.

2. Se habilita el suelo a través de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, de las que resulten lotes o solares susceptibles de transferencia de dominio.

Artículo IV.1.69.- Proyectos de Urbanización.-

1. Los proyectos de Urbanización son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad la división y habilitación del suelo en áreas de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito calificadas exclusivamente como suelo urbano por el PMOT u otros instrumentos de planificación. En urbanizaciones, la división del suelo contemplará más de diez lotes, además del correspondiente al de las áreas de equipamiento comunal y áreas verdes.

2. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del PMOT ni las determinaciones normativas sobre ordenación, uso y ocupación del suelo y edificación; deberán integrar sus redes de infraestructura y vialidad a las redes generales (existentes o previstas); y deberán adjuntar los certificados de factibilidad de servicio y las propuestas técnicas para la ejecución de obras de infraestructura y vialidad. (...)

Artículo IV.1.73.- Sistema vial.-

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable. (...)

Veo:
Para efectos
silla del Sr.
Secretario
09/07/19
[Firma]

...2...

Artículo IV.1.74.- Elementos del sistema vial.-

Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

CONCLUSIONES

- Una vez que el promotor plantea un proyecto de urbanización y alcanza del Concejo Metropolitano de Quito la ordenanza de aprobación respectiva, corresponde al urbanizador protocolizar la ordenanza en una Notaría Pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone el Art. 479 del COOTAD.
- Al ser las vías bienes de uso público, éstas deben ser de libre acceso para la comunidad.
- Si se determina la implantación de una garita ocupando espacio público (aceras, calzadas, etc.), compete a la entidad de control seguir las acciones pertinentes.

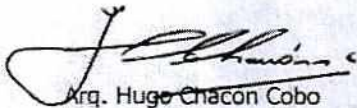
CRITERIO TÉCNICO

Por lo expuesto y de conformidad a la base legal invocada, las garitas que se construyan en espacios públicos (aceras, calzadas, etc.) están al margen de la normativa vigente toda vez que estos espacios deben tener libre acceso para beneficio de la comunidad en general.

En tal razón de existir este tipo de construcciones en bienes de uso público las entidades de control deben tomar las acciones legales pertinentes.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT	2019-07-04	
Revisión:	Ab. Patricio Jaramillo	DMGT		

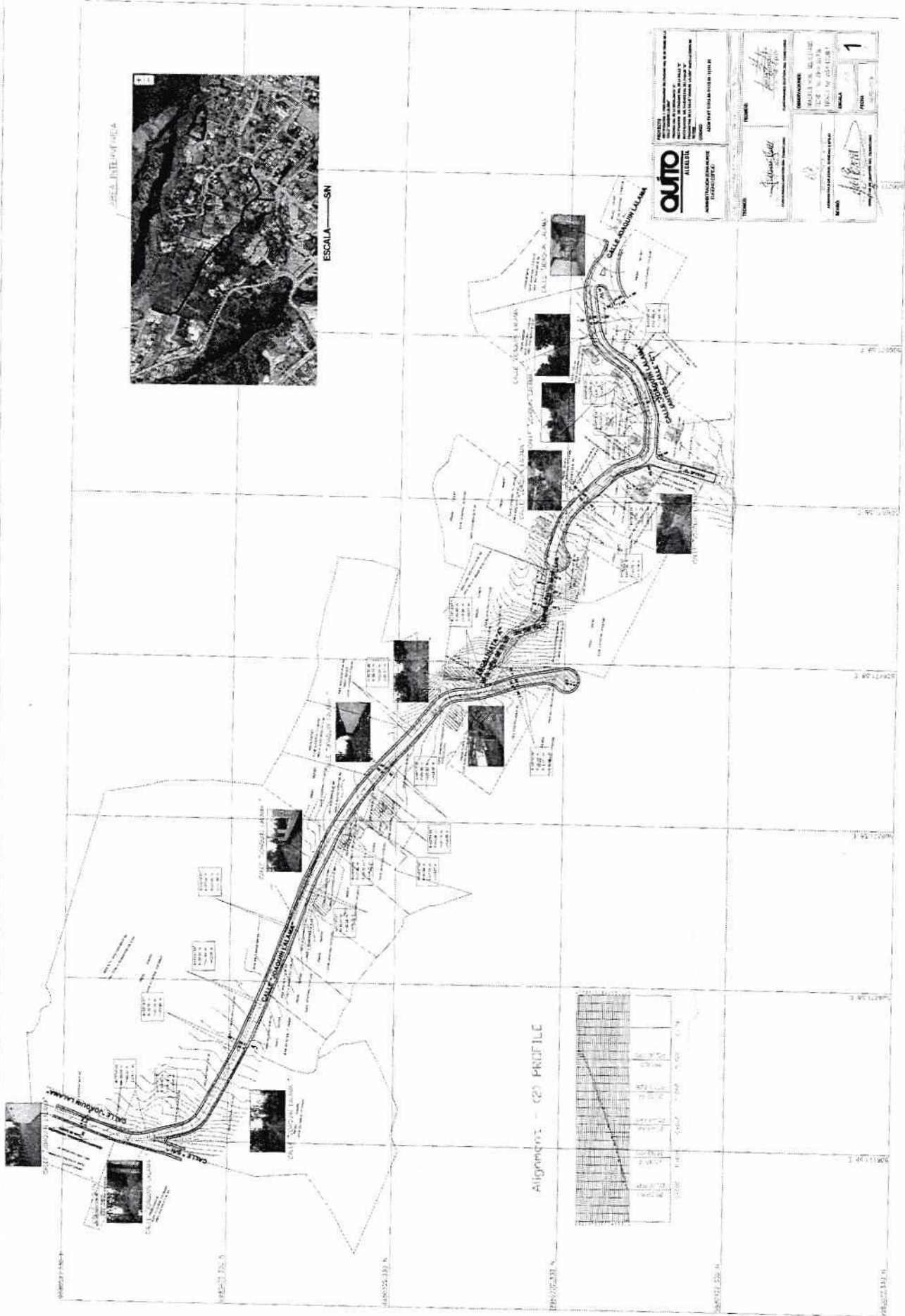
ANEXO

2

AREA INTERFERIDA



ESCALA 1:500



Aligamiento - (2) PRUFILC

ESTACION	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA	ALTIMETRIA
1+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
2+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
3+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
4+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
5+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
6+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
7+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
8+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
9+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10+00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

OUTO
 INGENIERIA CIVIL
 INGENIERIA DE OBRAS DE FERROVIARIAS
 INGENIERIA DE OBRAS DE PUENTES
 INGENIERIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO
 INGENIERIA DE OBRAS DE DRENAJE
 INGENIERIA DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION
 INGENIERIA DE OBRAS DE DEFENSA DE COSTAS
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE FERROVIARIAS
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE PUENTES
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE EROSION
 INGENIERIA DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE DEFENSA DE COSTAS

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA JOYANCA LAKE
 FASE: DISEÑO PRELIMINAR
 ESCALA: 1:500
 FECHA: 15/05/2018
 AUTORES: [Signatures]

ANEXO

3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 209-2018 de 05 de abril de 2018 el Concejo Metropolitano aprobó el denominado Plan Parcial Calderón PPC, propuesto inicialmente en las Ordenanzas Metropolitanas No. 005 y No. 016, en este constan trazados viales aprobados por Concejo Metropolitano de Quito, así como líneas de intención vial propuestas por la Administración Zonal Calderón.

Mediante inspección realizada el viernes 25 de enero de 2018 al inmueble con predio No. 247317, catastrado a nombre de INMOCONTACTO CIA. LTDA., con funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Administración Zonal Calderón, y propietarios del inmueble, se constató que la prolongación de la calle Los Rosales aprobada como línea de intención vial en el PPC y que atraviesa el mencionado inmueble, no es factible debido a que existe una diferencia de nivel considerable entre la Av. 3 de mayo y la calle Camilo Ponce, dicha prolongación afectaría a construcciones que se encuentran en ejecución con las respectivas licencias municipales. Además se evidenció que la prolongación de la calle Jacarandá afectaría a una edificación donde funciona actualmente una piscina, por lo que en este caso este tramo de vía, se lo podría desplazar a un costado de la piscina y proyectar unas escalinatas.

Mediante oficio No. AZCA-000563 de 20 de marzo de 2019 la Administración Zonal Calderón remite el Informe Técnico respecto a las líneas de intención vial que atraviesan el inmueble con predio No. 247317, y en el cual en la parte pertinente a recomendaciones indica: *"La Unidad de Territorio, Vivienda recomienda para el correcto desarrollo del Plan Especial El Carmen Bajo se tomen las siguientes consideraciones:*

Es necesario desarrollar un sistema de conectividad y accesibilidad en el sector que considere las condiciones actuales del mismo.

Eliminar las líneas de intención de la calle De Los Rosales en el tramo comprendido entre la Avenida 3 de Mayo y la calle Camilo Ponce, debido a que no cumple con los requisitos técnicos para considerar su implementación como vía carrozable de acuerdo a la normativa vial Norma Ecuatoriana NEVI-12-MTOP, así como de acuerdo al pronunciamiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Implementar la conectividad peatonal "escalinatas" para el sector, que se ajusten a la normativa Ordenanza 172 y se implanten en el territorio considerando las distancias entre las diferentes vías de conectividad, pues se trata de un territorio condicionado por su topografía.

Considerar los procesos legales de edificación y de habilitación del suelo que existen en la actualidad en el sector."

Mediante oficio No. AZCA-000639 de 29 de marzo de 2019, la Administración Zonal Calderón remite el Informe Legal con criterio FAVORABLE, para la eliminación de las líneas de intención vial que afectan el inmueble con predio No. 247317, además informa que estas líneas de intención vial afectan el proyecto inmobiliario Carmen Amelia by Novark, en el sentido que cuentan con todos los permisos en regla conforme se desprende de la licencia de construcción 05-247317-2 emitida el 02 de agosto de 2005, por lo que goza de un derecho adquirido.

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto los informes de la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial que no incluya las zonas urbanas;
- Que,** el numeral 3 del artículo 264 *Ibidem*, en lo que respecta a las competencias de los gobiernos municipales está la planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** el literal d) del artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en cuanto se refiere a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional, indica la de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional;
- Que,** el literal c) del artículo 55 del COOTAD, respecto de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal señala: "Planificar construir y mantener la vialidad urbana;
- Que,** el artículo 85 del COOTAD, en lo que respecta a las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se le asignen*";
- Que,** el literal a) del artículo 87 del COOTAD, en lo que respecta a las Atribuciones del concejo metropolitano, establece: " Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
- Que,** el párrafo cuarto del artículo 129 COOTAD que hace relación con el ejercicio de la competencia de vialidad, señala: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades

de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de estas competencias se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales;

- Que,** el artículo 57 del COOTAD, en lo que respecta a las atribuciones del concejo municipal establece: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 6 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;
- Que,** Mediante Ordenanza No. 0209, sancionada el 5 abril de 2018, se reforma las Ordenanzas Metropolitanas No. 005 y No. 016, del Plan Parcial Calderón (PPC);
- Que,** Mediante oficio No. AZCA-000563 de 20 de marzo de 2019 la Administración Zonal Calderón remite el Informe Técnico respecto a las líneas de intención vial que atraviesan el inmueble con predio No. 247317, y en el cual en la parte pertinente a recomendaciones indica: "La Unidad de Territorio, Vivienda recomienda para el correcto desarrollo del Plan Especial El Carmen Bajo se tomen las siguientes consideraciones:

Es necesario desarrollar un sistema de conectividad y accesibilidad en el sector que considere las condiciones actuales del mismo.

Eliminar las líneas de intención de la calle De Los Rosales en el tramo comprendido entre la Avenida 3 de Mayo y la calle Camilo Ponce, debido a que no cumple con los requisitos técnicos para considerar su implementación como vía carrozable de acuerdo a la normativa vial Norma Ecuatoriana NEVI-12-MTOP, así como de acuerdo al pronunciamiento de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Implementar la conectividad peatonal "escalinatas" para el sector, que se ajusten a la normativa Ordenanza 172 y se implanten en el territorio considerando las distancias entre las diferentes vías de conectividad, pues se trata de un territorio condicionado por su topografía.

Considerar los procesos legales de edificación y de habilitación del suelo que existen en la actualidad en el sector."

- Que,** Mediante oficio No. AZCA-000639 de 29 de marzo de 2019, la Administración Zonal Calderón remite el Informe Legal con criterio FAVORABLE, para la eliminación de las líneas de intención vial que afectan el inmueble con predio No. 247317, además informa que estas líneas de intención vial afectan el proyecto inmobiliario Carmen Amelia by Novark, en el sentido que cuentan con todos los permisos en regla conforme se desprende de la licencia de construcción 05-247317-2 emitida el 02 de agosto de 2005, por lo que goza de un derecho adquirido.
- Que,** la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT de 11 de abril de 2019, emite informe técnico favorable para

alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito, la modificatoria de la Ordenanza Metropolitana que aprobó el Plan Parcial Calderón, en cuanto se refiere a eliminar las intenciones viales aprobadas en el Plan parcial Calderón, que afectan el inmueble con predio No. 247317 catastrado a nombre de INMOCONTACTO CIA. LTDA., lo cual servirá como sustento para la toma de decisiones para la planificación vial del Plan especial El Carmen Bajo;

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240, 263 numeral 2 y 264 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador; 8 numeral 1) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 57 literal a); 87 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía.

EXPIDE

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA N° 0209 SANCIONADA EL 05 DE ABRIL DE 2018.

Art. Único.- Modifíquese el MAPA B3-C2 aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 209, eliminando las líneas de intención vial que atraviesan el inmueble con predio No. 247317 catastrado a nombre de INMOCONTACTO CIA. LTDA., lo cual servirá como sustento para la toma de decisiones para la planificación vial del Plan Especial El Carmen Bajo, reforma que no incide en el Mapa PUOS V2 que contiene la Categorización y Dimensionamiento Vial, anexo a la Ordenanza Metropolitana No. 0127.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y la sede electrónica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

Abg. Carlos Alomoto Rosales
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente modificatoria a la Ordenanza Metropolitana 0209 fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de

Abg. Carlos Alomoto Rosales
**SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO**

EJECÚTESE

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO

CERTIFICO, que la presente modificatoria a la Ordenanza Metropolitana 0209, fue sancionada por el Doctor Jorge Yunda Machado, ALCALDE METROPOLITANO,

Abg. Carlos Alomoto Rosales
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**